

Decreto N° 2120 que nombra a los señores Francisco Sanabia Rojas y César A. Herrera, Gobernadores Civiles de las Provincias de Monte Cristi y Azua, respectivamente.— G. O. N° 6130, del 18 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2120.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Francisco Sanabia Rojas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Montecristi.

Art. 2.— El señor César A. Herrera queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2121 sobre indulto a varois presos.— G. O. N° 6130, del 18 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2121.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 26º de la Constitución de la República de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir en cada caso a los siguientes presos:

José Luis Acosta; Ignacia Lorenza; José Bernardo Pérez;